PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHAFLOQUE AGAPITO Lucy Margot FAU 20159981216 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2021 12:05:31 -05:00

Lima, 28 de Abril del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000184-2021-GG-PJ

VISTO:

El Memorando N° 000406-2021-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación, que hace suyo el Informe N° 000112-2021-SPP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Presupuesto del Pliego 004 Poder Judicial, y el Informe N° 000582-2021-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000675-2021-SRB-GRHB-GG-PJ, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar remite la propuesta de nota modificatoria de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal y la Sub Gerencia de Procesos de Personal y Bienestar, hasta por la suma de S/ 9 308 855,00 (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Y 00/100), a fin atender las necesidades de contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la señalada propuesta de nota modificatoria cumple con lo establecido en el numeral 9.4 del Artículo 9° "Medidas en materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Artículo 25° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 219-2021-P-PJ, de fecha 09 de abril de 2021, se delega en el Gerente General del Poder Judicial la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático perteneciente al Poder Judicial en el Año Fiscal 2021;

Que, conforme a los considerandos precedentes, resulta necesario autorizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma total de S/ 9 308 855,00 (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Y 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Firma Digital
Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 19:20:43 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALAYO PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 19:13:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 19:12:53 -05:00

Que, contando con los vistos de la Gerencia de Planificación, la Subgerencia de Planes y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 219-2021-P-PJ, y según lo dispuesto en el literal "f" del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado por R.A. N° 251-2016-CE-PJ, de fecha 05 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 9 308 855,00 (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Y 00/100), de acuerdo al Anexo adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 004 Poder Judicial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LCA/ajc

Firma Digital

Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 19:20:43 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYO PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 19:13:55 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 19:12:53 -05:00

10745380 28/04/2021 12:32